REQ002

Requisitos de Traslado de Agencia de Tómbola

- Nota Iniciada por el Titular de la Agencia con firma certificada de Policía de la Provincia y/o Escribano Público
- Certificado de Residencia
- CONTRATO/COMODATO con un plazo no menor de tres (3) años como mínimo certificado por Escribano Público y timbrado con el Sellado de Ley de la Dirección General de Rentas de la Provincia
- Copia de la Escritura de la Propiedad
- Ser Residente de la localidad donde traslada la Agencia
- La ubicación del local propuesto deberá guardar, respecto a otras Agencias, la distancia que considere prudente la Caja Social, teniendo en cuenta la densidad de la Población de la zona y Monto del Juego recepcionado, mediante lo dispuesto por el Reglamento de Tómbola Vigente (Art.6, inc. f), Resolución Serie "A" Nº 335 de fecha 03 de Agosto de 1999.
- Motivos por los cuáles solicita el traslado
- Actualización de domicilio correspondiente del traslado autorizado por la Institución en Constancias de Inscripción de AFIP Y Rentas Provincial.
- Croquis de ubicación del local propuesto
- La documentación deberá presentarse indefectiblemente con el Sellado de Ley de la Dirección General de Rentas de la Provincia
- La Agencia no deberá registrar saldos pendientes de ingreso en ningún concepto, únicamente los exigibles por la Comercialización
- No deberá registrar otro traslado en un lapso de doce (12) meses a partir de la fecha del inicio del trámite
- Presentación de Formularios correspondientes provistos por el departamento Agentes
- Teléfono de Contacto

Ante cualquier consulta dirigirse al Departamento Agentes de la Caja Social de Sgo del Estero.